

Mendoza, 06 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047/2025

**ASUNTO: NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO.
SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN.
Cumplimiento Resolución SSP N° 091/2020 y
Resolución SE N° 434/2025.**

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2025-08901780-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE 434/2025. NOVIEMBRE 2025".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 18 de la Ley N° 9601 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 195/2025, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que



conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución SE N° 334/2025).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 434/2025, se establecen nuevos valores para el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio Estacional del Transporte (PE), Precio de Servicios (PS) y Precios sin Subsidio Estado Nacional para el período Noviembre 2025 – Enero 2026.

Que, resulta aplicable lo establecido por el Decreto N° 1680/2024, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2025.

Que, el Memo GTR N° 025/2025 determina el Valor Agregado de Distribución (VAD), los Cuadros Tarifarios de VAD Propios de las distribuidoras eléctricas y el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

Que el Memo AAM-GTR N° 166/2025, sugiere actualizar los valores de Cargos de Alumbrado Público vigentes para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la facturación, de la recaudación del Sistema, la evolución estimada de los saldos acumulados y los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 434/2025 y Decreto N° 1680/2024, considerando además la disminución estacional esperada en el consumo de alumbrado público municipal para el período estival.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación con el objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Que en razón de encontrarse ausente temporalmente el Director Ing. Héctor Laspada, la Resolución se emite por la Presidencia del EPRE ad referendum y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6497; Decreto Reglamentario N° 1621/1997 y Artículo 2° del Reglamento de Directorio.

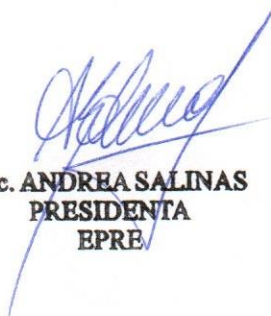
Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 1621/1997; normas concordantes y complementarias;

**LA PRESIDENTA DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO
RESUELVE:**

1. Aprobar los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza - General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.



3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.


Lic. ANDREA SALINAS
PRESIDENTA
EPRE

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

ANEXO. RESOLUCIÓN DE PRESENCIA N° 047/2025
Cargos Alumbrado Público NOVIEMBRE 2025
para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación.

	Vigencia: desde la fecha de publicación					
	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)
	Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)- Sistema Solidario	\$ 4.216	\$ 7.609	\$ 10.566			
	\$ 8.432	\$ 15.217	\$ 21.131	\$ 31.711	\$ 7.539	\$ 7.791
CAP para suministros Sistema Solidario					\$ 51.032	\$ 61.239